

NOMBRE DE LA REGULACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN O PUBLICACIÓN	EN SU CASO, VIGENCIA DE LA REGULACIÓN	AUTORIDADES QUE LA EMITEN	AUTORIDADES QUE LA APLICAN	AMBITO DE APLICACIÓN	FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA	TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO	ÍNDICE DE REGULACIÓN	OBJETO DE LA REGULACIÓN	MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS	OTRAS REGULACIONES VINCULADAS O DERIVADAS DE ESTA REGULACIÓN	TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN	EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS RELACIONADAS CON LA REGULACIÓN	LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL CONSEJO NACIONAL
ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	29 de agosto de 2001		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Instituto Municipal de la Cultura	Administración Pública Municipal	26 de marzo de 2005, 10 de septiembre de 2005, 21 de marzo de 2009, 11 de diciembre de 2017, 02 de abril de 2018, 04 de febrero de 2020.	ACUERDO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO 1. CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES 2. CAPÍTULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES 3. CAPÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO 8. CAPÍTULO SEXTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA ARTISTAS Y CREADORES 9. CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROGRAMAS EDITORIALES 11. TRANSITORIOS 12. DATOS GENERALES 13.	I. Promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal; II. Rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; III. Promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades. IV. Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e	Actividades culturales, humanísticas y científicas, así como la promoción y la difusión de las mismas, encaminadas a fortalecer los procesos identitarios de los grupos sociales que a diario construyen la cultura popular dentro del Municipio. Son sujetos: El Ayuntamiento del Municipio, Dependencias y entidades de la administración pública municipal, artistas y creadores.	Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Código Municipal del Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Cultural	Permisos, edición de las unidades administrativas	El Municipio a través de las unidades administrativas	
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	I. La Secretaría del Ayuntamiento; II. La Tesorería Municipal; III. La Oficialía Mayor; IV. Las Direcciones, y; V. Las Coordinaciones adscritas directamente al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a las Direcciones.	Administración Pública Municipal	29 de octubre de 2016, 07 de diciembre de 2016, 04 de diciembre de 2017, 03 de septiembre de 2018, 11 de Diciembre del 2019, 24 de Diciembre de 2019.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO 1. TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 2. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SECCIÓN PRIMERA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA 5. SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA DEL INSTITUTO	I. Las disposiciones contenidas en el Código Municipal, relativas al régimen administrativo del Municipio de Chihuahua; II. La estructura, organización, funcionamiento y control de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada; III. Las actividades relacionadas con los procesos de entrega-recepción de las dependencias y entidades municipales; IV. Los procedimientos para la elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua, y; V. Los usos protocolarios y costumbres de la Bandera del Municipio de Chihuahua.	I. De Obras Públicas; II. De Servicios Públicos Municipales; III. De Seguridad Pública; IV. De Desarrollo Urbano y Ecología; V. De Planeación y Evaluación; VI. De Desarrollo Humano y Educación; VII. De Desarrollo Económico y Turístico; VIII. De Desarrollo Rural; IX. De mantenimiento Urbano, y; X. Órgano Interno de Control	Código Municipal del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Permisos, Licencias, Constancias, actas.	el Municipio a través de las unidades administrativas	
REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Administración Pública Municipal	19 de abril de 2017.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 1. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO Y ATRIBUCIONES 3. CAPÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DIRECTIVA 5. SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 8. SECCIÓN TERCERA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO 9. CAPÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general.	La materia que analiza es la cultura física, sujetos obligados, Deportistas, entrenadores, representantes, clubes, asociaciones municipales, equipos, ligas.	Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Código Municipal del Estado de Chihuahua, Ley de Cultura Física y Deporte.	Acuerdos, contratos o convenios, permisos	Artículo 65: La Comisión de Mediación es el órgano colegiado que forma parte del Instituto, cuyo objeto es fungir como mediador y árbitro en las controversias que se susciten entre deportistas, asociaciones, comités deportivos, entrenadores.	

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS	21 de diciembre de 2013		Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua	Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios	Administración Pública Estatal y Municipal		REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO UNICO De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera 3. TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPÍTULO I De los Derechos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública 7. CAPÍTULO II De las Obligaciones y Deberes de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública 8. TÍTULO TERCERO	Desarrollar las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los municipios.	La materia que trata es la seguridad pública, sector público, social y privado, los sujetos obligados son las instituciones policiales y las personas que integran la sociedad.	Ley Estatal de Seguridad Pública, Código Municipal del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio.		La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia y el Departamento de Asuntos Internos	
REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Secretaría de Ayuntamiento a través de la Subdirección de propiedad inmobiliaria	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y CONCEPTOS PRELIMINARES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES 3. TÍTULO SEGUNDO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO 5. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD	I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Chihuahua o de sus organismos públicos descentralizados; II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes propiedad del Municipio o de los organismos descentralizados municipales; III. Regular el uso, aprovechamiento, administración, incorporación, desincorporación, cambio de destino y enajenación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio o de sus organismos públicos descentralizados, e IV. Instaurar el Registro Municipal de Propiedad	Materia el Patrimonio del Municipio de Chihuahua, Bienes de Dominio Público, Bienes de Dominio Privado,	Ley de Bienes, Código Municipal, Reglamento Interior del Municipio	Acuerdos, permisos.	Oficialía Mayor	
REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA	01 de enero de 2017		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Secretaría de Ayuntamiento	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 3. TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA 4. TÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN 6. TÍTULO IV DE LAS CORRECCIONES 7. TÍTULO V DISPOSICIONES MISCELÁNEAS 8. TRANSITORIOS 8.	Establecer las bases de creación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua así como la regulación y organización de las publicaciones que deban realizarse en la misma.	Es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento del público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de Chihuahua, de las disposiciones publicadas, dando certeza y seguridad jurídica a su población.	Reglamento Interior del Municipio, Ley del Periódico Oficial del Estado.	Publicación de actos y documentos municipales	Secretaría del H. Ayuntamiento	

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CONSEJO DE TUTELAS	16 de octubre de 2017		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Secretaría de Ayuntamiento a través del Consejo Local de Tutelas	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO II DEL CONSEJO 2. CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO 3. CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO 5. CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES 6. CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS 6. TRANSITORIOS 7.		1 Su materia es la tutela de menores e incapaces, los sujetos obligados son los tutores y curadores.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, Código Civil del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Representación de niños, niñas y adolescentes, así como de incapaces en procedimientos judiciales.	Se atiende a lo establecido en el artículo 609 del Código Civil del Estado de Chihuahua	
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA			El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Consejo de Urbanización Municipal	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	DISPOSICIONES GENERALES 1. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR COOPERACION. 2. BASES PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS DE COOPERACION Y SU RECUPERACION. 4. BASES PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS DE COOPERACION Y SU RECUPERACION. 6.	Su finalidad es representar y coordinar a los sectores económicos, sociales profesionales y demás representativos de comunidad, para realizar obras de urbanización por cooperación.	Efectuar obras por cooperación.	Ley del Consejo de Urbanización, Código Fiscal, Código Municipal, Reglamento Interior del Municipio.			
REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	24 de septiembre de 2016		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	el DIF Municipal a través del Sistema de Protección Integral	Administración Pública Municipal	05 de julio de 2017.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES 3. TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES 3. SECCIÓN SEGUNDA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL 5. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SECRETARÍA	Proveer en la esfera administrativa municipal, la exacta observancia de la Ley de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y desarrollar los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en la atención a las niñas, niños y adolescentes en materia de prevención, protección y restitución de derechos, así como aquellas encaminadas a promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales, miembros de la sociedad civil e instituciones académicas que coadyuven al cumplimiento de sus	Materia de prevención, protección y restitución de derechos, promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales, sociedad civil e instituciones académicas. Los sujetos obligados son los Poderes del Estado y los Municipios.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, Tratados y Convenciones Internacionales en que el Estado Mexicano forme parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, la Ley Estatal y su Reglamento. Reglamento Interior del Municipio.	Impulsar y desarrollar acciones para que las autoridades den cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven del Programa Estatal de Protección.	La Administración Pública Municipal a través de sus dependencias.	

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	23 septiembre de 2019		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Ayuntamiento, la Comisión, el Consejo Consultivo, la Coordinación de Participación Ciudadana y las demás dependencias.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES 2. CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2. CAPÍTULO CUARTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES 4. SECCIÓN SEGUNDA DEL REFERENDUM 4. SECCIÓN TERCERA DEL PLEBISCITO 4. SECCIÓN CUARTA DE LA INICIATIVA	Garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, así como de los niños, niñas y adolescentes que habitan el municipio de Chihuahua, establecer las atribuciones de las autoridades en la materia y regular los procedimientos mediante los cuales se ejercerán.	La máxima participación, la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la corresponsabilidad, la universalidad, la democracia, la interculturalidad, la igualdad sustantiva, la transversalidad de la perspectiva de género y la máxima publicidad así como el bien común, la eficiencia, la honestidad, la legalidad, el profesionalismo, la rendición de cuentas, la solidaridad, la subsidiariedad, la tolerancia y la transparencia constituyen los principios rectores de la participación que promueve el Municipio y de la atención ciudadana que otorga el Municipio.	Ley de Participación Ciudadana. Reglamento Interior del Municipio.	Votar en los procesos de participación política y social que sean convocados. II. Hacer unos de los instrumentos de participación que a continuación se señalan: a. Referéndum, b. Plebiscito, c. Iniciativa Ciudadana, d. Revocación de mandato, e. Audiencias Públicas, f. Consulta Pública, g. Consejos consultivos, h. Planeación Participativa, i. Presupuesto participativo, j. Cabildo abierto, k. Contralorías sociales, l. Colaboración	La Coordinación de Participación Ciudadana, quien hará llegar las denuncias al Órgano Interno de Control y a la Comisión de Participación Ciudadana.	
REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	07 de julio de 2012		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Dirección de Desarrollo Rural	Administración Pública Municipal.	04 de julio de 2017	REGLAMENTO	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO II DEL INVENTARIO GENERAL DE RECURSOS Y NECESIDADES DEL MEDIO RURAL 5. CAPÍTULO III DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL 7. CAPÍTULO IV DE LA PLANEACIÓN AGRÍCOLA 7. CAPÍTULO V DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA 9. CAPÍTULO VI DE LOS APOYOS AL PRODUCTOR 9. CAPÍTULO VII DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 10.	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico del sector rural, en equilibrio con el proceso de urbanización, desarrollo industrial y los programas integrales de desarrollo rural, con el propósito de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad mediante el uso óptimo y racional de los recursos naturales, la adopción de la tecnología en las unidades de producción y la consideración de las condiciones socioeconómicas de los productores. el marco de participación del municipio.	Quedan sujetos: Todas las personas, físicas o morales, que directamente estén involucradas en la producción y comercialización de fertilizantes, agroquímicos y productos agrícolas, pecuarios, forestales, así como en la prestación de servicios relacionados con estas actividades; quienes directa o indirectamente se dediquen o incidan en los sistemas y procesos productivos agropecuarios, forestal y faunístico del municipio, los propietarios o poseedores de predios agrícolas, ganaderos y forestales, independientemente de la causa o título que acredite su tenencia.	Código Municipal del Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua. Ley de Ganadería. Reglamento Interior del Municipio.	Programas de apoyo a los productores agropecuarios y forestales, orientados principalmente hacia los que presenten esquemas de organización empresarial o proyectos productivos sustentables. Premios, estímulos y reconocimientos. Ferias agrícolas y exposiciones de maquinaria y tecnología	El Municipio a través de las unidades administrativas	
REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Subdirección de Gobernación	Administración Pública Municipal	18 de marzo de 2015, 04 de diciembre de 2017, 24 de septiembre de 2018.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO 1. TÍTULO SEGUNDO DE LOS PERMISOS Y SUS TITULARES CAPÍTULO PRIMERO DEL PERMISO 5. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS TITULARES DE LOS PERMISOS 6. CAPÍTULO TERCERO DE LA GARANTÍA ECONÓMICA 8. TÍTULO TERCERO DE LOS LOCALES DESTINADOS A LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 9. CAPÍTULO	I. Establecer las bases para garantizar las condiciones de seguridad e higiene en los espectáculos y diversiones públicas en el Municipio de Chihuahua, cuando no sean competencia de las autoridades estatales o federales. II. Regulara los derechos y obligaciones de los promotores de espectáculos, diversiones y eventos públicos en el Municipio. III. Establecer las disposiciones de orden público a las que deberán sujetarse los espectadores que concurren a los eventos que regula el presente Reglamento, y IV. Determinar las condiciones a que deben ajustarse los	Materias: espectáculos, diversiones y eventos públicos, sujetos: Empresarios, promotores, artistas, espectadores, boxeadores, representantes, entrenadores, luchadores, oficiales.	Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Autorizaciones, licencias o permisos, tales como permiso de aforo, licencia de uso de suelo, licencia para la venta de bebidas embriagantes.	Artículo 195. Es facultad del Municipio, a través de la Subdirección, llevar a efecto la vigilancia, inspección y cumplimiento del presente Reglamento.	

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	03 de septiembre de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Las dependencias de la Administración Municipal, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Municipales.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto 1. Capítulo II Principios 2. TÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES Capítulo 1 Sujetos Obligados 3. Capítulo II Comité Técnico de Mejora Regulatoria 5. TÍTULO TERCERO Capítulo Único Del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria 7. TÍTULO CUARTO HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA Capítulo I Herramientas de Mejora Regulatoria 8. Capítulo II El Catálogo Municipal de Regulaciones, <i>Trámite y servicios</i>	I. La organización y competencia de la unidad administrativa encargada de la aplicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, La Ley de Mejora Regulatoria aplicable en el Estado de Chihuahua, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Mejora Regulatoria; II. La elaboración Programa Municipal de Mejora Regulatoria; III. La obligación de las Dependencias de la Administración Municipal y demás sujetos obligados de implementar las políticas públicas de mejora regulatoria establecidas en este Reglamento, en la Ley de Mejora Regulatoria; IV. Las <i>bases para cumplir con</i>	La mejora regulatoria, será de observancia obligatoria en la Administración Pública Municipal, los sujetos obligados serán: El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la unidad municipal de Mejora Regulatoria, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, Órganos Desconcentrados, Empresas de Participación Municipal y los Fideicomisos Municipales; y el Comité de Mejora Regulatoria.	La Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, el Código Municipal del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Registro Municipal de Regulaciones	Artículo 73. El Órgano Interno de Contraloría a través de la UMMR conocerá dentro del ámbito de sus facultades, de los hechos que pudieran constituir posibles faltas administrativas, en términos de las disposiciones legales jurídicas aplicables.	
REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Los Organismos Descentralizados	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 2. CAPÍTULO TERCERO OBJETO Y ATRIBUCIONES 3. CAPÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECCIÓN PRIMERA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LAS DEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 4. SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES 2. CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓNES GENERALES 7. SECCIÓN SEGUNDA DE LAS CONVOCATORIAS Y DEL ORDEN DEL DÍA 8. SECCIÓN TERCERA DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ASUNTOS 9. CAPÍTULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES 10. CAPÍTULO QUINTO DE LAS	Tiene el objeto de regular la creación y funcionamiento de los organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.	Ofrecer servicio profesional especializado en todas las actividades que realicen, no sólo en lo referente a los servicios que presten, sino en todo lo relativo a la operación y funcionamiento del organismo de que se trate; atender las solicitudes de orientación y servicio que se les presenten, en las áreas a su cargo; Diseñar y aplicar los programas relacionados con su materia; Contribuir a la formación y capacitación de estudiantes y profesionales en las materias que les sean propias; Generar los instrumentos de investigación aplicada derivados de los servicios que ofrece la institución, ajustados a las demandas del entorno social y	Código Municipal del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Instancia de asesoría en el Municipio de Chihuahua. Cursos y programas de capacitación,	La Secretaría del Ayuntamiento a través de sus instancias administrativas.	
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Comisión Municipal del Patrimonio Cultural del Municipio de Chihuahua es un órgano de apoyo.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES 2. CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓNES GENERALES 7. SECCIÓN SEGUNDA DE LAS CONVOCATORIAS Y DEL ORDEN DEL DÍA 8. SECCIÓN TERCERA DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ASUNTOS 9. CAPÍTULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES 10. CAPÍTULO QUINTO DE LAS	Tiene el objeto de regular la organización, funcionamiento y competencia de la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural del Municipio de Chihuahua.	Su materia son los bienes culturales desde el punto de vista social, cultural, técnico y jurídico, ya sean por su relevancia arqueológica, histórica, artística, etnológica, antropológica, paleontológica, histórica, artística, etnológica, antropológica, paleontológica, tradicional, arquitectónica, urbana, científica, tecnológica, lingüística e intelectual.	La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, el Código Municipal de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Determinación de bienes tangibles e intangibles que hayan de declararse patrimonio cultural del Municipio de Chihuahua.	El Municipio a través de las unidades administrativas	

REGlamento del HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	30 de marzo de 2020		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	I. La Presidencia Municipal; II. La Dirección de Seguridad Pública Municipal; III. La Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate; IV. El Consejo de Honor y Justicia.	Administración Pública Municipal		REGlamento	tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate del Municipio de Chihuahua, las Divisiones, Consejos, Comisiones, Grupos, Departamentos, Oficinas, Secciones y Mesas que la conforman, las cuales se regirán por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en las correspondientes del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y se complementarán en lo específico en el contenido de los manuales que para tal efecto se elaboren.	Su materia es proveer a los habitantes del Municipio de Chihuahua protección y seguridad, apoyándose en una cultura de la prevención, brindando un servicio público de alta calidad y especialización, en el control y extinción de incendios, así como el rescate de personas, en el desarrollo de cualquier tipo de siniestros, investigando y dictaminando sus causas, siempre y cuando le sea requerida su participación por la autoridad competente, situación por la cual estará en alerta permanente para preservar la integridad física, el patrimonio y los habitantes del Municipio de Chihuahua; así mismo podrá participar en el desarrollo de cualquier tipo de siniestros, investigando y dictaminando sus causas, siempre y cuando le sea requerida su participación por la autoridad competente, situación por la cual estará en alerta permanente para preservar la integridad física, el patrimonio y los habitantes del Municipio de Chihuahua; así mismo podrá participar	Código Municipal del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior del Municipio	Presta servicios de Asistencia Pública.- Actividades que contribuyen a la salud general, seguridad y bienestar de la comunidad. Inspección de Hidrantes.- Medidas dirigidas a mantener en estado operativo el sistema hidráulico de la ciudad, en coordinación con las autoridades competentes. Mitigación en Condiciones de Riesgo.- Labores de planeación e implementación de operativos para prevenir y minimizar la pérdida de vida y propiedad en	El Municipio a través de las unidades administrativas		
REGlamento DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	25 de abril de 2010		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Administración Pública Municipal	02 de octubre de 2017, 03 de septiembre de 2018, 12 de noviembre de 2018,	REGlamento	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO 1. TÍTULO SEGUNDO DE LOS PREMIOS CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS 3. CAPÍTULO II DE LOS ESTÍMULOS 6. CAPÍTULO III DEL CEREMONIAL 8. TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECONOCIMIENTOS 9. TÍTULO CUARTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" CAPÍTULO I DEL PREMIO Y SU CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 3. CAPÍTULO TERCERO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN 5. CAPÍTULO CUARTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN 10. CAPÍTULO QUINTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	Su objeto es establecer las normas y procedimientos para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento de las distinciones concedidas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y el Presidente Municipal.	Su materia es efectuar el reconocimiento pública que otorgara el H. Ayuntamiento a aquellas personas originarias del Municipio o a vecindadas en el, se han destacado en la realización de actividades en diversas áreas. Es decir, en los sectores de la juventud, mujeres ejemplares, Cuidado al Medio Ambiente, Héroe Civil Chihuahuense, Personas con Discapacidad.	Código Municipal del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio.	Entrega de Premios y Reconocimientos	El Municipio a través de las unidades administrativas	
REGlamento DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Instituto Municipal de Planeación	Administración Pública Municipal		REGlamento	CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 3. CAPÍTULO TERCERO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN 5. CAPÍTULO CUARTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN 10. CAPÍTULO QUINTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	El Instituto tiene por objeto ser un órgano técnico de consulta del Municipio de Chihuahua en lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los planes, políticas y programas de desarrollo urbano que se lleven a cabo, fijando los procedimientos y políticas para su evaluación, procurando la participación de la sociedad en cada caso y realizando las investigaciones necesarias, fomentando la calidad y el profesionalismo en la planeación urbana del Municipio.	Fortalecer la continuidad en las políticas públicas municipales de planeación a mediano y largo plazo, procurar el crecimiento sustentable del Municipio de Chihuahua, crear un modelo de articulación entre la sociedad y el gobierno, generar sustento científico, teórico, ambiental y social en los planes, programas y proyectos de desarrollo, proponer esquemas de coordinación y concertación en materia de planeación, generar instrumentos de investigación, estadística y geografía, incorporar la participación ciudadana, fomentar una conciencia colectiva de desarrollo municipal. Promover y planear la creación de áreas verdes parque y	Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	El Instituto presta sus servicios a otras administraciones gubernamentales de acuerdo a los lineamientos establecidos en los convenios respectivos, anexando un informe previo que marque los alcances y objetivos.	El Municipio a través de las unidades administrativas	

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	09 de julio de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto	Administración Pública Municipal	24 de diciembre de 2019.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. TÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS QUE SE ENCARGAN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO 7. CAPÍTULO II DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA 9. CAPÍTULO III DE LOS COMITÉES DE TRANSPARENCIA 12. CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA	Reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental, teniendo en cuenta los principios de máxima apertura y gratuidad, transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, establecer procedimientos para que los particulares tengan acceso a la información pública, privilegiando los principios de sencillez y rapidez; Proteger los datos personales en posesión de las dependencias internas, con información confidencial; Fortalecer la cultura de la transparencia en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos	Acciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto, rigiéndose por la Máxima publicidad, oportunidad y veracidad, sencillez, gratuidad, ámbito limitado de excepciones, apertura, celeridad y seguridad jurídica del procedimiento, libre acceso, interés general, suplencia de la deficiencia, exhaustividad, congruencia, participación y voluntad política. Se considera sujeto obligado el Ayuntamiento de Chihuahua y la Administración Pública Centralizada Municipal, así como los Organismos Públicos Descentralizados, los Fideicomisos, los Sinifiratos, las personas	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio.	Orientar a las personas sobre trámites, servicios, programas o información pública del Sujeto Obligado; Dirigir a las personas interesadas en realizar una solicitud de acceso a la información hacia la Unidad o el Enlace de Transparencia.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	30 de septiembre de 2019		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el Presidente o la Presidenta Municipal, las personas titulares de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Subdirección de Justicia Cívica, Coordinación de Jueces y Jueces Cívicos, los Jueces y Jueces Cívicos y las personas auxiliares.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA CÍVICA 3. CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS 7. CAPÍTULO IV DEL PERFIL Y CAPACITACIÓN DE LAS JUEZAS Y LOS JUECES CÍVICOS Y DEMÁS PERSONAS OPERADORAS DE LA JUSTICIA CÍVICA 9. CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA CÍVICA Y CONVIVENCIA SOCIAL Y LA	Establecer las bases en que se debe desarrollar la impartición y administración de la justicia cívica en el Municipio. Implementar medios alternativos de solución de conflictos entre particulares, para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión de conductas que constituyan infracciones, Establecer las normas de comportamiento, Cultura de la Legalidad y respecto a los derechos humanos que regirán en el Municipio. Establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad públicos. el fomento de una Cultura de Legalidad que favorezca la	Las materias que estudia son: dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales y los derechos humanos, garantizar una seguridad ciudadana con perspectiva de género, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación, la transversalidad y el principio pro persona. Son sujetos: Todas las personas físicas mayores de 12 años que residan o transiten en el municipio. La personas jurídicas que tengan sucursales en el Municipio, las personas jurídicas no residentes que por cualquier motivo realicen actividades en territorio municipal.	Código Municipal del Estado de Chihuahua. Reglamento Interior del Municipio.	Atención en Justicia Cívica, Derechos Humanos, Cultura de la Legalidad, Proceso penal acusatorio y adversaria, Derecho municipal, cultura de la legalidad, ética profesional, responsabilidades de las personas servidoras públicas, transparencia, acceso a la información pública, Equidad de Género.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	09 de octubre de 2017		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Administración Pública Municipal	24 de septiembre de 2018, 23 de septiembre de 2019, 24 de diciembre de 2019	REGLAMENTO	TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES 1. TÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN 2. CAPÍTULO II DE LA INSTALACIÓN 2. TÍTULO III FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS INTEGRANTES 3. CAPÍTULO I DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE 3. CAPÍTULO II DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES 4. CAPÍTULO III DE LA SÍNDICA O EL SÍNDICO 5. TÍTULO IV DE LA SECRETARÍA O EL SECRETARIO DEL	Su objeto es establecer las normas a que debe sujetarse la organización y funcionamiento del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal.	Su materia es realizar la voluntad política del pueblo y la gestión de los intereses de la comunidad, por lo que no tiene superior jerárquico alguno. El sujeto obligado es el mismo Ayuntamiento que es la autoridad competente, en el orden administrativo para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.	la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal. El derecho de Reglamento Interior del Municipio.	Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento las que señala el artículo 28 del Código Municipal. El derecho de proponer leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general o particular.	El Municipio a través de las unidades administrativas	

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	21 de mayo de 2016		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Ayuntamiento, La Coordinación de Protección Civil	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 5. CAPÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 7. CAPÍTULO CUARTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 8. CAPÍTULO QUINTO DE LAS AUTORIDADES 11. CAPÍTULO SEXTO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 14. CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL 16. CAPÍTULO	Organizar y regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el territorio municipal, así como la prevención, rescate y auxilio a la población en casos de emergencia, siniestro o desastre; Establecer los mecanismos para la elaboración, integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, y Brindar las bases para la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil.	Su principal materia es la protección civil, la gestión integral de riesgos: identificación de riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, reconstrucción. Políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados en el Municipio, que permitan disminuir las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia de la sociedad, y los programas especiales necesarios de acuerdo a los mayores riesgos identificados en el Municipio.	La Ley de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, el Código Municipal. Reglamento Interior del Municipio.	Gestión Integral de Riesgos, de la Cultura de Protección Civil, Prevención de Desastres de Origen Natural, Declaratoria de Emergencia o Desastre	Artículo 119. En cumplimiento de sus atribuciones de inspección y vigilancia, la Coordinación dispondrá de inspectores adscritos al área Operativa de Protección Civil, con conocimientos de la normatividad en la materia.	
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	14 de mayo de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.	Administración Pública Municipal	18 de junio de 2018	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO 1. TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES 10. CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 16. SECCIÓN PRIMERA FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA O EL PRESIDENTE 17. SECCIÓN SEGUNDA FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA O EL SECRETARIO 17. SECCIÓN TERCERA FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA O EL	I. Regular las atribuciones del Municipio de Chihuahua en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente; II. La formulación de la política ambiental municipal, mediante la instrumentación de la protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el Municipio de Chihuahua, así como prevenir y controlar los procesos de deterioro ambiental, coadyuvando con las demás normas legales existentes en la materia; y III. La elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación.	Su materia es la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, las áreas urbanas y rurales, el suelo y sus recursos naturales, serán materia de protección, conservación y aprovechamiento sustentable, en estricto apego a lo establecido en el ordenamiento ecológico, criterios ecológicos, PACMUN y Políticas, planes y programas municipales. Los propietarios y responsables de las obras o actividades públicas o privadas que se realicen en el Municipio están obligados a restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando el deterioro sea ocasionado por la	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General del Cambio Climático, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.	Permisos de tala de árboles y en los criterios de requerimientos de reposición de arbolado, permisos de construcción y autorización de fraccionamientos, permisos o autorizaciones derivadas del manejo o aprovechamiento de las áreas naturales protegidas municipales y/o áreas verdes, permisos para uso de dispositivos sonoros en unidades móviles.	Artículo 262. La Presidencia Municipal, a través de la Dirección o de la dependencia que estime pertinente, vigilará el cumplimiento de las obligaciones que establece el presente Reglamento en sus distintas materias. Las inspecciones que realice la autoridad municipal con motivo de la aplicación de este Reglamento se sujetarán a las siguientes bases: I. El Guardián Ecológico, al iniciar la inspección, deberá identificarse y exhibir la orden escrita correspondiente, la cual contendrá el objeto, fundamento legal y	
REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento: I. El Ayuntamiento; II. El Presidente Municipal; III. El Secretario del Ayuntamiento; IV. La Tesorería Municipal; y, V. La Subdirección de Gobernación.	Administración Pública Municipal	04 de septiembre de 2017	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES 2. TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS 4. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS 7. CAPÍTULO TERCERO DE LOS HORARIOS 8. CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	Su objeto es: I. Determinar las condiciones a que deben ajustarse y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se realicen actividades industriales, de comercio o la prestación de un servicio, y; II. Establecer los derechos y obligaciones de quienes realizan actividades reguladas por este instrumento.	La materia que reglamenta son las actividades comerciales, industriales y de servicios, los sujetos obligados; son los propietarios, administradores, arrendatarios, poseedores, encargados y empleados de negocios, empresas, establecimientos o personas físicas que utilicen para su venta o uso los establecimientos donde se efectúan las actividades comerciales, industriales y de servicios.	Ley de Ingresos, Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas. Código Municipal.	El municipio tiene la facultad de expedir licencias o permisos, según corresponda, y se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señala este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.	Artículo 7. La Secretaría tiene las facultades y atribuciones siguientes: III. Ordenar las visitas de inspección y acciones de vigilancia necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento. Artículo 8. La Subdirección tiene las siguientes facultades: I. Controlar, vigilar e inspeccionar la ubicación y el manejo de la actividad comercial e industrial, así como la prestación de servicios, en el Municipio.	

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y con la colaboración del Consejo de Planeación Urbana Municipal	Administración Pública Municipal	17 de julio de 2017, 04 de diciembre de 2017.	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES 1. CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES Y FACULTADES 15. CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES Y ÓRGANOS AUXILIARES 17. TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN URBANA CAPÍTULO PRIMERO ACCIONES URBANAS 18. CAPÍTULO SEGUNDO CONTROL ADMINISTRATIVO, LICENCIAS, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Tiene por objeto establecer las reglas y procedimientos que deberán aplicarse para: I. La ejecución de acciones urbanas; II. El proyecto arquitectónico, estructural y , de construcción para toda clase de construcciones; III. El proyecto, construcción y procedimientos de construcción de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; IV. El destino y conservación de predios y construcciones; V. Las licencias y permisos para la ejecución de acciones urbanas; VI. Las restricciones y modalidades que se impongan al uso o aprovechamiento del suelo y de las propias	En el estudio de su materia se desprende: Fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse acciones de aprovechamiento urbano que requiere el fraccionamiento, fusión, subdivisión o retotificación de terrenos, el establecimiento de régimen de propiedad en condominio o la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio municipal; Llevar un registro clasificado de directores responsables de obra y en un lugar que sea fácilmente visible; Revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o	Programa Nacional de Desarrollo Urbano Sostenible. Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua. Normas oficiales mexicanas. Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población Chihuahua. Plan de Imagen Urbana en Corredores de Acceso a la Ciudad de Chihuahua. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. Ley General de Asentamientos Humanos; Ley de Aguas Nacionales. Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.	Toda acción urbana para ser ejecutada requerirá de la licencia, constancia o certificación expedida por la Dirección, excepto en los casos previstos en el Artículo 26 de este Reglamento. Es obligación del propietario o del Director Responsable de Obra tener indicados los datos de la obra, de la licencia y del Director Responsable de Obra de una forma y en un lugar que sea fácilmente visible.	Artículo 46. La inspección y vigilancia se llevarán a cabo de la siguiente manera: Una vez expedida cualquier autorización, permiso o licencia para el uso, edificación o aprovechamiento de predios, la Dirección ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley y en este Reglamento, debiendo contar para esto con personal que acredite conocer el presente Reglamento y cuyo perfil profesional sea igual al de un Director Responsable de Obra tipo A o B debiendo cumplir para el efecto con los requisitos señalados	
REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio prestará a la comunidad los servicios públicos a su cargo, a través de las dependencias administrativas municipales, los organismos públicos municipales descentralizados, los organismos auxiliares municipales y por conducto de los particulares, a través de contratos administrativos o mediante el régimen de concesión, o bien, mediante los convenios de coordinación o colaboración que suscriba con el gobierno del Estado, el gobierno federal u otros municipios.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO 1. TÍTULO SEGUNDO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES 2. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 7. CAPÍTULO	Su objeto es prestar los siguientes servicios públicos municipales: I. Limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos; II. Servicios generales en los rastos, empacadoras y establecimientos; III. Áreas verdes; IV. Mercados públicos municipales; V. establecimientos legalmente autorizados. Mantenimiento y conservación de áreas verdes con la finalidad de mantener la imagen urbana. También regula la operación de los panteones, la materia de participación ciudadana en la vigilancia del debido cumplimiento de la prestación de los servicios públicos.	En materia de limpieza es obligación de los habitantes del Municipio de Chihuahua y de las personas que transitan por su territorio, participar activamente para conservar limpias las áreas propias y de uso común. De igual forma, regula la prestación de servicios en rastos, empacadoras y establecimientos legalmente autorizados. Mantenimiento y conservación de áreas verdes con la finalidad de mantener la imagen urbana. También regula la operación de los panteones, la materia de participación ciudadana en la vigilancia del debido cumplimiento de la prestación de los servicios públicos.	Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Ley de Ingresos del Municipio. Reglamento Interior del Municipio.	Otorgar permisos y concesiones para: Limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos. Servicios generales en los rastos, empacadoras y establecimientos. Áreas verdes. Mercados públicos municipales. Panteones, y Alumbrado público.	Artículo 31. Las autoridades municipales desarrollarán un programa de inspección sanitaria del ganado en pie, en canal, carne y sus derivados y podrán retirar del mercado cualquiera de estos productos que presente alguna sintomatología patológica que ponga en riesgo la salud del público consumidor, en cualesquiera de sus etapas de distribución y comercialización. Artículo 43. Para la eficiente prestación del servicio público de mantenimiento y conservación de áreas verdes, la Dirección de Mantenimiento Urbano contará con las	
REGLAMENTO SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, FIRMA ELECTRÓNICA Y REGLAMENTO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	06 de abril de 2020		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio por conducto de sus dependencias administrativas.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO		Su objeto es: Regular el uso de la firma electrónica avanzada, de los certificados y medios electrónicos previstos, simplificar, facilitar y agilizar los actos, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden a la Administración Pública Municipal, promoviendo y fomentando el uso de los medios electrónicos y la firma electrónica avanzada en las relaciones entre sus dependencias, entidades y los particulares; establecer y regular la validez jurídica del uso de la firma electrónica avanzada como medio para emitir resoluciones en los actos.	Su materia es: Los medios electrónicos y firma electrónica avanzada. Son sujetos obligados: El H. Ayuntamiento de Chihuahua; las dependencias públicas municipales, incluyendo los órganos desconcentrados, organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, empresas propiedad del Municipio y los Fideicomisos a través de los funcionarios que los representen, en los términos establecidos por el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Las personas servidores públicos en los casos que utilicen la firma electrónica avanzada y los certificados electrónicos, en los términos del	La Ley de Firma Electrónica Avanzada, su Reglamento, las Disposiciones Generales de la Firma Electrónica Avanzada, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, Código Civil del Estado de Chihuahua, El Código Municipal del Estado de Chihuahua, Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua y el Reglamento Interior del Municipio.	Firma Electrónica Avanzada, Certificado Electrónico y los trámites necesarios para agilizar y simplificar los procesos para la realización de actos, convenios, comunicaciones, procedimientos administrativos y la prestación de servicios públicos.	El Municipio a través de las unidades administrativas	

REGLAMENTO DE ALCOHÓLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	18 de febrero de 2019		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. La Presidencia Municipal. La Dirección de Gobernación. La Secretaría del Ayuntamiento. La Subdirección de Gobernación. El Departamento de Alcohóles de la Subdirección. La Tesorería Municipal. La Dirección de Seguridad Pública Municipal. Los Inspectores adscritos a la Subdirección. Los Servidores Públicos a quienes se deleguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento.	Administración Pública Municipal		REGLAMENTO	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES 6. CAPÍTULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS 13. CAPÍTULO IV HORARIO Y UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDEN, DISTRIBUYEN Y CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS 14. CAPÍTULO V DE LAS CONSTANCIAS, OPINIONES, PERMISOS ESPECIALES Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES 15. CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE	Objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se venden, expendan o consumen bebidas alcohólicas en el Municipio de Chihuahua.	Su materia es la venta o consumo de bebidas alcohólicas. Son sujetos obligados: las personas titulares, administradoras, empleadas, operadoras y representantes de los establecimientos en los que se vendan, distribuyan o consuman bebidas alcohólicas.	Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado, Ley de Alcohóles del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio.	Opinión Municipal, Constancia o Autorización Municipal, Permiso Especial.	ARTÍCULO 9. Son facultades de la Subdirección: I. Controlar y vigilar establecimientos, así como inspeccionar la ubicación y el manejo de compra venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento. ARTÍCULO 52. La Subdirección de Gobernación podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé a la Ley y al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones y levantar las actas circunstanciadas	
REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Ayuntamiento, el Municipio, el Presidente Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.	Administración Pública Municipal	13 de agosto de 2016, 04 de diciembre de 2017.	REGLAMENTO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS AUXILIARES SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUTORIDADES 17. SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES 23. CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 25. CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN URBANA SECCIÓN PRIMERA ACCIONES URBANAS 26. SECCIÓN SEGUNDA CONTROL.	Establecer los preceptos legales básicos que normen el desarrollo urbano sostenible con la participación de los tres órdenes de gobierno en la atención de los asentamientos humanos, los centros de población y el medio ambiente; Definir un sistema de planificación para el desarrollo urbano sostenible del Municipio y sus centros de población; Promover el desarrollo urbano sostenible por medio de las acciones y gestión urbana del Municipio; Integrar las mejores prácticas de participación de los habitantes en lo individual y por medio de grupos, en los procesos de planificación, consulta	El bien común, el desarrollo sostenible, la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua; La participación de las organizaciones de la sociedad civil, de los habitantes en lo individual y del gobierno en sus ámbitos respectivos en el desarrollo sostenible; La elaboración y la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano sostenible; La participación de las universidades, los centros de investigación, los centros de educación, los profesionales y los particulares en el desarrollo urbano sostenible; El	Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, Ley de Planeación, Ley de Protección Civil, Ley de Catastro, Código Municipal, Ley de Ingresos, Reglamento Interior del Municipio.	Autorizar o negar concesiones, licencias y permisos para la realización o ejecución de Servicios urbanos, obra pública, planes y programas de desarrollo urbano sostenible, aprovechamiento del agua, la energía no renovable y la renovable, alimentos, abastos, infraestructura, equipamiento urbano y rural, el suelo urbano y rural, densificación interna de los centros de población, diseño, construcción, operación y mantenimiento de un sistema de movilidad urbana.	Artículo 293. La Dirección, en los términos de la legislación aplicable, llevará a cabo la inspección y vigilancia del debido cumplimiento del presente Reglamento, conforme a las disposiciones contenidas en este Capítulo. Artículo 294. Las acciones de inspección, vigilancia y medidas de seguridad, se sujetarán a lo dispuesto en el Código Municipal y a lo siguiente: Una vez expedida cualquier autorización, permiso o licencia para el uso, edificación o aprovechamiento de predios, la Dirección ejercerá las funciones de vigilancia e	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	11 de diciembre de 1984		Congreso del Estado de Chihuahua	El Municipio de Chihuahua a través del Desarrollo Integral de la Familia Municipal.	Administración Pública Municipal	17 de abril de 2008.	DECRETO	El Acuerdo se conforma de 11 artículos de creación y un transitorio, los cuales se describen en 5 páginas.	Su objeto es promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, conforme a las normas de la Secretaría de Salud y Asistencia, (hoy Desarrollo Social); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal tendrá atribuciones similares a las del Sistema Estatal.	Su materia es el garantizar que la prestación de cuidados infantiles, se otorgue en un marco del ejercicio pleno de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Los sujetos obligados: El Municipio de Chihuahua por conducto de sus dependencias, las personas físicas, las morales de derecho público o privado y los Centros de Atención que presten cuidados infantiles.	Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua y su Reglamento, Código Municipal del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior del Municipio.	Las niñas, niños y adolescentes serán las personas beneficiarias de los servicios que brinden los Centros de Atención Infantil en relación con la atención, cuidado y su desarrollo integral. Licencias para operar un Centro de Atención Infantil.	Artículo 74. (Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil) El Área de Centros de Atención de los municipios, así como las autoridades estatales y municipales competentes para otorgar las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad, operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario, serán las autoridades verificadoras encargadas de efectuar visitas de inspección y vigilancia a los Centros	

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	12 de marzo de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio de Chihuahua a través de la Oficialía Mayor por conducto de la Proveduría Municipal.	Administración Pública Municipal		ACUERDO	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 1. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 4. SESIONES DEL COMITÉ 5. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS 6. LINEAMIENTOS 9. TRANSITORIOS 9. DATOS GENERALES 9.	Tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.	Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento; Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación; Revisar los documentos de cada área requerente, así como corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública <i>revisados en el artículo 73.</i>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Municipal, Reglamento Interior del Municipio.	Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de servicios.	La atención y resolución de las controversias originadas con motivo de las Licitaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en la Ley de la materia.	
REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El municipio a través de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, el Departamento de Asuntos Internos.	Administración Pública Municipal	14 de octubre de 2019	REGLAMENTO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA 1. TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 5. CAPITULO SEGUNDO DE LAS	Tiene por objeto profesionalizar a los policías preventivos municipales y homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del estado mexicano, en cumplimiento de los artículos 21 párrafos 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a su legislación interna.	Su materia es la profesionalización de los policías preventivos municipales, siendo sujetos obligados los integrantes del cuerpo de seguridad pública.	Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Código Municipal del Estado.	La formación de los cadetes a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos policías preventivos municipales garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.	05 de octubre de 2013		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua.	Administración Pública Municipal	06 de mayo de 2019.	LINEAMIENTOS	1. ÁREA REQUERENTE, 2. PENAS CONVENCIONALES. 3. GARANTÍAS. Pago. 1. 4. PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS pág. 2. 5. ESTUDIO DE MERCADO, 6. DISPOSICIONES GENERALES pág. 3. TRANSITORIOS Y DATOS GENERALES pág. 4	Tienen por objeto establecer disposiciones de carácter general que deberán seguirse en relación con la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas en el Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 7 penúltimo párrafo de la Ley de la materia, y para la adecuada observación y cumplimiento de la misma.	Su materia son las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, quedando obligados los contratistas y los integrantes del Comité.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Código Municipal, Reglamento Interior del Municipio.	Contratos de Obra Pública.		

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS"	11 de marzo de 2019		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio de Chihuahua en su calidad de Fideicomitente. A través del comité técnico.	Parque Metropolitano Tres Presas.	11 de marzo de 2019.	LINEAMIENTOS	TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES 1. TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ TÉCNICO, DIRECTOR DE FIDEICOMISO Y ASOCIACIÓN CIVIL 5. TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL 11. TRANSITORIOS 13.	Contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Parque Metropolitano Tres Presas, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses en este espacio público que se ha convertido en centro de reunión familiar, también establecer los mecanismos y gastos de operación requeridos para el cumplimiento de los fines del parque. Para fortalecer los vínculos de participación democrática de la ciudadanía, el comité técnico contará con representantes de	Su materia: Promover y gestionar la ejecución de programas, acciones, obras y servicios enfocados a la conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas. Se encuentran sujetos: El Fideicomitente, el Fiduciario y el Fideicomisario.	Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley de Ingresos. Reglamento Interior del Municipio.	Preservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas.	ARTÍCULO 9.- El Comité Técnico, el cual será integrado de la siguiente manera, contando cada miembro con su respectivo suplente: El Comité Técnico designará a un Comisario, quien será una persona externa al mismo, y le auxiliará en las funciones de control y vigilancia. El Comisario tendrá como atribución vigilar que el Fideicomiso funcione de acuerdo a las normas legales y revisar la documentación contable del mismo.	
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LA INVERSIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 46 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	04 de marzo de 2019	ejercicio fiscal 2019	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Tesorería Municipal.	Administración Pública Municipal		LINEAMIENTOS	CAPÍTULO I OBJETO, CAPÍTULO II DEFINICIONES 1. CAPÍTULO III SUJETOS DE LOS ESTÍMULOS, CAPÍTULO IV DE LOS ESTÍMULOS 2. CAPÍTULO V REQUISITOS 3. CAPÍTULO VI DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN, CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL 4. CÉDULA DE CALIFICACIÓN 6.	objeto determinar las bases, requisitos y porcentajes de estímulos fiscales que podrán otorgarse para la creación de nuevos proyectos de inversión en el Municipio de Chihuahua como incentivo a la inversión en Sectores Prioritarios.	Su materia son los estímulos fiscales, y son sujetos obligados las personas físicas o morales con actividad empresarial preponderantemente industrial registrada ante el SAT con motivo de la realización y operación de un proyecto de inversión.	Código Municipal del Estado de Chihuahua, Ley de Ingresos del Municipio, Reglamento Interior del Municipio.	Estímulos Fiscales que se pueden otorgar para la creación de nuevos proyectos de inversión.	Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en el ámbito de su competencia y con la asistencia de Tesorería Municipal y/o de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, interpretar los presentes Lineamientos y resolver todo lo no previsto en ellos.	
LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO HABITACIONALES	24 de septiembre de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Dirección de Servicios Públicos Municipales.	Administración Pública Municipal		LINEAMIENTOS	Se compone de 16 puntos desarrollados en 8 páginas.	Su objeto es regular el manejo de los residuos sólidos urbanos no domiciliarios, generados por personas físicas o morales en el desarrollo de actividades mercantiles, industriales y de servicios.	Su materia es el manejo integral de los residuos sólidos urbanos bajo los criterios de eficiencia sanitaria, tecnológica, económica y social. Aseo urbano y protección al medio ambiente. Se encuentran sujetos los gestores que son las personas físicas o morales autorizadas a proporcionar servicios de manejo integral de residuos.	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua y su Reglamento. Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua. Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.	Permiso de funcionamiento para la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos.	La Dirección de Servicios Públicos Municipales.	

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	03 de septiembre de 2018	Tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y objetivos y se extinguirá cuando éstos se cumplan o se agoten los recursos administrados por el mismo, o bien, cuando transcurran no menos de tres y hasta treinta años.	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Su administración estará a cargo de un Comité Técnico.	Todo el territorio del Municipio de Chihuahua e incluso fuera de este cuando sea susceptible.	24 de diciembre de 2018.	LINEAMIENTOS	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales 1. TÍTULO SEGUNDO Del Comité Técnico 3. TÍTULO TERCERO Del Régimen Patrimonial 7. TÍTULO CUARTO De la Contraloría 9. TÍTULO QUINTO De la competencia 10. TRANSITORIOS Y DATOS GENERALES 10.	Su objeto la creación y regulación del denominado "Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua", el cual será público y contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.	Su materia es el desarrollo de propuestas técnicas que favorezcan el cuidado y recarga de los acuíferos del Municipio de Chihuahua, así como desarrollar prácticas para la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales a la población del Municipio. Se encuentran obligados Los fideicomisarios: En primer lugar, el Municipio de Chihuahua, en segundo lugar las personas físicas o morales, propietarias de los predios forestales que prestan servicios ambientales donde se desarrollarán las obras y acciones para llevar a cabo la infiltración artificial a los acuíferos del Municipio de Chihuahua.	Ley del Agua, Reglamento Interior del Municipio, Código Municipal.	Programas, acciones, obras y servicios enfocados a la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico del Municipio de Chihuahua	Artículo 18. El Contralor tiene por objeto vigilar y revisar el buen funcionamiento, administración y operación del presente Fideicomiso, será responsable de supervisar que los órganos de gobierno señalados en el Título Segundo del presente ordenamiento, observen el cumplimiento puntual de los lineamientos, las reglas de operación y la normatividad municipal aplicable.	
LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	02 de octubre de 2017		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Su aplicación queda a cargo del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género. Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar.	el Municipio de Chihuahua.		LINEAMIENTOS	TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO UNICO, DISPOSICIONES GENERALES 1. TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ 2. CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ 3. CAPÍTULO TERCERO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DEL COMITÉ 4. TÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE	Su objeto regular el funcionamiento del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, colaborar con las Instituciones Gubernamentales de los tres niveles y órdenes de gobierno para coadyuvar en el logro de sus propósitos de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género con perspectiva de Género, en el Municipio de Chihuahua.	Su materia es la aplicación de la Seguridad Pública, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con apego a los derechos humanos. Y la equidad y violencia de género. Se encuentra obligado el Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.	Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración.	Capacitación y sensibilización, promoción y estimulación de una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de equidad e integración de las familias del Municipio de Chihuahua.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN IRREVOCABLE PARA EL FONDO DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	04 de septiembre de 2017	La duración del Fideicomiso será por tiempo indefinido y su naturaleza será de carácter público.	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Aplicable por el Comité Técnico, integrado por el Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública, Tesorero Municipal, El Secretario del H. Ayuntamiento, El Director del Instituto Municipal de Pensiones, El Regidor presidente de la Comisión de Hacienda, El Regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Un representante de los Policias, y Un representante de los Bomberos.	el Municipio de Chihuahua.		LINEAMIENTOS	TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES 1. TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ TECNICO 3. TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO 5. TÍTULO CUARTO PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 6. CAPÍTULO I PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD 9. CAPÍTULO II SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL 11. TRANSITORIOS 12. DATOS GENERALES 12.	Su objeto establecer las prestaciones que recibirán los beneficiarios de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio, en términos del artículo 4 fracción I de los presentes lineamientos, que fallezcan en activo, salvo el caso en que el deceso ocurra por su intervención dolosa en un delito.	Su materia es entregar la pensión equivalente al 100% del último sueldo base devengado por el agente, se encuentran sujetos los beneficiarios: El cónyuge supérstite, a falta de éste, el concubino o concubina, Los hijos menores de dieciocho años o hijos con discapacidad; Los hijos mayores de dieciocho años y menores de veinticuatro años que acrediten su calidad de estudiante en planteles oficiales de nivel medio o superior, nacionales o extranjeros, que además no trabajen, no hayan contraído matrimonio ni vivan en concubinato; d) Los ascendientes en línea recta hasta el primer grado, siempre y cuando sean dependientes económicos del agente y	Ley del Instituto Municipal de Pensiones, Código Civil.	Pensión por viudez, orfandad, o por ascendencia y servicio médico.	Artículo 30... Practica de estudios socioeconómicos que sean requeridos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal o el INPE.	

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE RIESGO O CON AFLUENCIA O CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	12 de marzo de 2015		Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El presidente municipal, el secretario de ayuntamiento, el subdirector de gobernación, la Coordinación de Protección Civil y del H, Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua.	el Municipio de Chihuahua.		LINEAMIENTOS	CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO 1. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES FACULTADES Y OBLIGACIONES 2. CAPÍTULO TERCERO DE LOS EVENTOS MASIVOS Y ESPECTÁCULOS DE RIESGO 4. CAPÍTULO CUARTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS 5. CAPÍTULO QUINTO DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS 6. CAPÍTULO SEXTO DE LOS TITULARES DE LOS PERMISOS 7. TRANSITORIOS 8.	Su objeto es regular las condiciones de seguridad al espectador en eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas,, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigentes en materia de protección civil.	Su materia es la elaboración de un programa de seguridad y protección al espectador, de acuerdo a las características del evento y el lugar donde se llevará a cabo, se encuentran obligados a efectuarlo el titular del permiso o su representante, el staff, los participantes personal del evento o del espectáculo.	El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil. El Reglamento del Honorable Cuerpo de Bomberos y Rescate. Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos del Municipio.	se otorgan permisos para la realización de un evento o espectáculo.	Artículo 8. Previo al inicio del evento, la Coordinación Municipal (de protección civil y h. cuerpo de bomberos) realizará una visita de inspección para verificar el cumplimiento del programa de seguridad y protección al espectador.	
LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	21 de mayo de 2015		Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio.	el Municipio de Chihuahua.		LINEAMIENTOS	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO PROPOSITOS INSTITUCIONALES 1. CAPÍTULO TERCERO PRINCIPIOS Y VALORES 2. CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES 3. CAPÍTULO QUINTO DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO 4. TRANSITORIOS 4.	Su objeto es fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental para impulsar la conducta ética y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos del Municipio.	Su materia son las normas éticas y de conducta que representan la primera obligación para que el servidor público atienda y realice su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento al Municipio. y se encuentran obligados todas las personas servidores públicos.	el Código Municipal del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior del Municipio.	Promover y fomentar los principios y reglas de actuación que rigen el desempeño diario que permitan generar confianza y credibilidad de los habitantes del Municipio.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	26 de marzo de 2018		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	La Secretaría del Ayuntamiento y la Subdirección de Gobernación.	el Municipio de Chihuahua.		ACUERDO Y LINEAMIENTOS	Se compone de 17 artículos desarrollados en 5 paginas con un artículo unico transitorio	Su objetivo principal el organizar, transparentar, vigilar y reglamentar las actividades comerciales que se llevan a cabo en el Municipio de Chihuahua en los denominados tianguis, en aras de satisfacer el interés público general de quienes realizan esta práctica comercial.	Su materia es la operación del Comité de Tianguis y se encuentran obligados los integrantes del Comité y las personas que operen en los diferentes tianguis de la ciudad.	El Reglamento para el funcionamiento de los Organos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Chihuahua	Otorgamiento de permisos para operar los tianguis en la vía o sitio público donde se reúnen comerciantes y consumidores.	La Secretaría del Ayuntamiento a través de sus instancias administrativas, Subdirección de Gobernación y pueden solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS "CAPPSI"	30 de octubre de 2004		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Centro de Atención y Prevención Psicológicas como un organismo público descentralizado del Desarrollo Integral de la Familia, y la Dirección de Pensiones Municipales.	Administración Pública Municipal.		ACUERDO	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES 2. CAPÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 3. CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO DIRECTIVO 3. CAPÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO 5. CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES 6. TRANSITORIOS 6.	Tiene por objeto, trabajar profesional y especializado en la atención y prevención de los problemas psicológicos de individuos, familias y grupos, atendiendo como meta últimas al bienestar de la comunidad chihuahuense.	Su materia son las actividades tendientes a prevenir y atender problemas de tipo psicológico de personas, familias y grupos con el fin de propiciar el bienestar de la comunidad chihuahuense, a través de servicios especializados y de calidad para la población en general, en coordinación con instituciones y organizaciones afines. Los sujetos obligados son los trabajadores y las personas usuarias, y sus familiares.	Reglamento Interior del Municipio, Código Municipal, Reglamento de los Organismos Descentralizados	Atención y prevención de problemas de tipo psicológico de personas y sus familias.	Artículo 16. las actividades tendientes a prevenir y atender problemas de tipo psicológico de personas, familias y grupos con el fin de propiciar el bienestar de la comunidad chihuahuense, a través de servicios especializados y de calidad para la población en general, en coordinación con instituciones y organizaciones afines	
ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	12 de diciembre de 2009		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Instituto Municipal de las Mujeres como organismo descentralizado de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	Administración Pública Municipal.		ESTATUTO	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 4. CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES 4. CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO 6. CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO 12. CAPÍTULO V DE LAS RELACIONES LABORALES 12. CAPÍTULO VI MEDIOS DE DEFENSA Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 12. TRANSITORIOS 13.	Su objeto es ser el impulso y apoyo a la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo para mejorar su condición en un marco de equidad entre mujeres y hombres. Así como brindar atención a mujeres, niños y niñas víctimas de la violencia intrafamiliar.	Su materia es la implementación de planes y programas para el desarrollo integral de las mujeres en el Municipio, así como políticas de igualdad y equidad de género entre hombres y mujeres, promover la participación de las mujeres, fortalecer sus capacidades, apoyar la demanda social en el ámbito jurídico, de salud, laboral, educativo, económico y cultural, proponer que las mujeres accedan a puestos de trabajo en condiciones iguales que los hombres. Se encuentran como sujetos obligados, el Instituto Municipal de las Mujeres y el Consejo Directivo del mismo, las unidades de capacitación y difusión, las unidades de atención a la violencia	Código Municipal del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y sus reglamentos.	Brinda servicio de atención jurídica, de emergencia médica y de rescate, así como proporciona refugios con consultoría psicológica, educación, orientación, y actividades recreativas.	El Municipio a través de las unidades administrativas	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA PARA LA DETENCIÓN DE PERSONAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.	25 de febrero de 2019		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Dirección de Seguridad Pública Municipal, por conducto del personal operativo, de Tecnologías, Jurídico, del Departamento de Trabajo Social, de Jueces y de la Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de la Unidad de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.	Administración Pública Municipal		PROTOCOLO	Se compone de 16 artículos desarrollados en 6 páginas y sus transitorios.	Su objeto es de observancia general y obligatoria para el personal de la Policía Municipal de Chihuahua en la detención de personas adolescentes	Su materia es aplicar las medidas de seguridad que realiza la Policía respecto de personas, ya sea para salvaguardarlas o evitar que continúen cometiendo delitos o faltas administrativas y presentarlas ante la autoridad competente. Se encuentran obligados en su aplicación, las personas que laboren en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y participen en la detención y determinación de infracciones.	Reglamento Interior del Municipio, Reglamento de Justicia Cívica, Leyes y Reglamentos de SIPINNA	Detención de personas adolescentes y presentación ante el Juez de Justicia Cívica.	Décimo Cuarto. La Dirección implementará un esquema de monitoreo para supervisar desde el momento preciso de la detención de la Niña, Niño o Adolescente, hasta la puesta en disposición de la autoridad competente, según se trate de presunto delito o falta administrativa.	

LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	26 de diciembre de 2015		el H. Congreso del Estado de Chihuahua	El Municipio de Chihuahua a través del Instituto Municipal de Pensiones	Administración Pública Municipal	23 de enero de 2016	Ley	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES 1. CAPÍTULO SEGUNDO INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES 3. CAPÍTULO TERCERO REGIMENES PATRIMONIALES Y FINANCIEROS 5. CAPÍTULO CUARTO PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SECCIÓN PRIMERA GENERALIDADES 6. SECCIÓN SEGUNDA JUBILACIÓN Y RETIRO 7. SECCIÓN TERCERA PENSIONES POR INVALIDEZ 8. SECCIÓN CUARTA PENSIONES POR VIJER 7.	Tiene por objeto regular las prestaciones de seguridad social de los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y los organismos municipales descentralizados que se incorporen, así como las del propio Instituto. También es objeto de la presente Ley regular la prestación de servicio médico con motivo de indemnización por daños personales, a aquellas personas que así autorice el H. Ayuntamiento de Chihuahua.	Su materia son las prestaciones de seguridad social que se dividen en sociales: La jubilación, las pensiones por antigüedad, invalidez, viudez, orfandad y el servicio médico; y las prestaciones accesorias. Se encuentran obligados los miembros del Consejo Directivo y las personas que colaboren con el Instituto.	Código Fiscal del Estado, Reglamento Interior del Municipio.	Prestaciones de Seguridad Social y Accesorias, licencias.	ARTÍCULO 61. El servicio de visitas domiciliarias se proporcionará a los derechohabientes, beneficiarios o asegurados por responsabilidad patrimonial cuando estén impedidos por una enfermedad para acudir a consulta externa.	
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO AÑO 2020	27 de enero de 2020		El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	El Municipio de Chihuahua a través de sus dependencias administrativas y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua.	Administración Pública Municipal		CONDICIONES GENERALES	CAPÍTULO 1 GENERALIDADES 3. CAPÍTULO II DE LOS TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES 4. APÍTULO IV DE LOS SALARIOS, TABULADOR DE PUESTOS 7. CAPÍTULO V CONTRATACIÓN Y ESCALAFÓN 9. CAPÍTULO VI, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y RIESGOS DE TRABAJO 15. CAPÍTULO VII DE LAS PRESTACIONES 18. CAPÍTULO VIII MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y TERMINACIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO 25. CAPÍTULO IX.		Su materia es detallar la relación laboral que se da entre el Municipio de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Mismo, con personalidad jurídica para negociar y suscribir las Condiciones Generales de Trabajo, quedan obligados al cumplimiento de las mismas todos los trabajadores y funcionarios cualesquiera que sea su categoría o denominación.	Código Municipal del Estado de Chihuahua, el Reglamento del IMPE, el Código Administrativo del Estado, la Ley Federal del Trabajo.	Establece los Sueldos por Puesto que se ocupa. Capacitaciones, adiestramiento, incapacidades, permisos y licencias, prestaciones	El Municipio a través de las unidades administrativas	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020	28 de diciembre de 2019	año 2020 ejercicio fiscal 2020	el H. Congreso del Estado de Chihuahua	el Ayuntamiento de Chihuahua a través de las instancias correspondientes.	Administración Pública Municipal		DECRETO	TÍTULO I GENERALIDADES CAPÍTULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES 3. TÍTULO II CAPÍTULO UNICO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES 14. TÍTULO III IMPUESTOS CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES, CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTO PREDIAL 16. CAPÍTULO TERCERO IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES 26. CAPÍTULO CUARTO IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 36. CAPÍTULO QUINTO	Su objeto es regular la relación.	Es materia de esta Ley, los impuestos, los derechos, las contribuciones especiales y las demás que la Ley establezca y sean diferentes de los aprovechamientos y productos. Los recargos, las multas, los gastos de ejecución, los intereses por pago en parcialidades, las indemnizaciones. Se encuentran obligados las personas físicas o morales que realicen actos o se ubiquen en las situaciones jurídicas o de hecho previstas en esta Ley.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, el Código Municipal, la Ley de Coordinación Fiscal, leyes, acuerdos y convenios aplicables a la materia.	Pago de impuestos: predial, de trasiación de dominio, espectáculos públicos, juegos, rifas o loterías, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, participaciones, incentivos derivados de la colaboración fiscal, otros ingresos de libre disposición.	El Municipio a través de las unidades administrativas	